



CIRCULAR EXTERNA No 030

2.3 Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Bogotá D.C., **29 de octubre de 2021**

PARA: Entidades del orden nacional y territorial responsables de la gestión del riesgo de desastres.

DE: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ASUNTO: Estrategia Nacional de Protección Financiera del Riesgo de Desastres, Epidemias y Pandemias.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa a las entidades de orden nacional y territorial que se encuentra publicada en su página web la versión actualizada del documento de política denominado: “Estrategia Nacional de Protección Financiera del Riesgo de Desastres, Epidemias y Pandemias”, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/6RFCKuw>. A través de este documento, se establece el marco orientador de políticas públicas y gestión financiera para la protección del riesgo de desastres.

Este documento da cumplimiento al mandato del artículo 220 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 269 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual estableció como responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el diseño de la estrategia para la gestión financiera, el aseguramiento y la mitigación ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional, orientada a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Adicionalmente, la publicación de la Estrategia Nacional está en línea con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 819 de 2003 que trata sobre la responsabilidad fiscal, determinando que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se deben reflejar las estimaciones de las diferentes fuentes de riesgo fiscal, asociadas con las obligaciones contingentes de la Nación. Así, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021, el riesgo de desastres representa el mayor pasivo contingente de la Nación, estimado en 4,36% del Producto Interno Bruto (PIB).

La Estrategia Nacional de Protección Financiera del Riesgo de Desastres, Epidemias y Pandemias describe los avances y retos en materia de protección financiera del riesgo de desastres en Colombia. De igual forma, establece los objetivos de política que propenden por la protección eficiente y oportuna de la gestión del riesgo de desastres desde la perspectiva



Continuación Circular Externa **030** de **29 de octubre de 2021** Página 2 de 2
financiera, propendiendo por la reducción de la vulnerabilidad fiscal a nivel nacional, territorial y sectorial.

Se resalta que esta versión actualizada del documento de política aborda aspectos como el vínculo existente entre el riesgo de desastres y los fenómenos como epidemias, pandemias y el cambio climático. La exposición que representan estas amenazas para el equilibrio macroeconómico y la estabilidad fiscal es de suma relevancia, dadas las consecuencias adversas que pueden ocasionarle al desarrollo económico del país. Por lo tanto, deben ser consideradas en los análisis de la política pública relacionada con una gestión integral del riesgo de desastres, particularmente en materia de protección financiera.

Una prudente gestión del riesgo de desastres se fundamenta en acciones financieras tempranas, que de manera preventiva sean implementadas, tales como las líneas contingentes de crédito, el aseguramiento o bonos catastróficos, con el fin de reducir la necesidad de acciones posteriores como las reasignaciones presupuestales o los créditos post desastre.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, pone a disposición de las entidades del orden nacional y territorial, el acompañamiento y apoyo técnico en la formulación de sus estrategias de protección financiera del riesgo de desastres. Esto permitirá que Colombia continúe afianzando el reconocimiento como país pionero en la estructuración de estrategias de carácter subnacional. Actualmente, ya se han elaborado y adoptado las estrategias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los Departamentos de Cundinamarca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Putumayo y Huila¹. La publicación de la nueva Estrategia Nacional es una oportunidad para que más territorios se vinculen a este esfuerzo de mitigación y gestión financiera de riesgo de desastres.

La implementación de la Estrategia contará con el apoyo técnico del Banco Mundial, la Embajada de Suiza – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Para mayor información, pueden contactarse al correo electrónico: subriesgo@minhacienda.gov.co.

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ
Director de Crédito Público y Tesoro Nacional

APROBÓ John Javier Sarmiento / Lina María Londoño G.
ELABORÓ Alejandra Barragán Rojas / Nathalie Gómez A.

¹ Las estrategias pueden ser consultadas en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_Riesgos/estrategiasdeproteccionfinancieraets